

Grupo de Trabajo Encarnación
Reunión Técnica 11 de marzo de 2025

ACTA

En el día de la fecha, 11 de marzo del año 2025, siendo las 9:00 horas en la República Argentina y la República del Paraguay, se realiza la reunión virtual del Grupo de Trabajo Encarnación, en la que participan representantes de organismos públicos y privados de ambas márgenes que, para mejor proveer, se detallan los asistentes a la reunión en el Anexo I a la presente, Listado de Participantes.

Luego de las presentaciones y saluciones de estilo, en las que se destaca la presencia de las representaciones públicas y privadas convocadas y, antes de abordar los temas previstos en la agenda de la presente reunión, se expone un croquis de Pasos Críticos elaborado por la Agencia Nacional de Navegación y Puertos de Argentina.

Orden del día:

1. Actualización obras paso Toma de Agua.
2. Modificación del horario de navegación.
3. Licitación 2025.
4. Proyecto Zona de amarre.
5. Acuerdo operativo.
6. Convenio COMIP – ANPyN
7. Proyecto Señalamiento

Croquis de Pasos Críticos

El croquis elaborado por la ANPyN señala la ubicación de los 23 Pasos Críticos que hay a la fecha en el trecho del Tramo COMIP que se encuentran aguas abajo de la Presa de Yaciretá, abarcando hasta la confluencia con el río Paraguay.

Este elemento gráfico es de gran utilidad en tanto contribuye a la clara comprensión de este aspecto para todos los integrantes del grupo de trabajo. En particular, teniendo en cuenta los desafíos para la navegación que presentan estos pasos, los trabajos de dragado ejecutados y a ejecutarse próximamente y el proyecto de señalamiento de la vía navegable.

1. Actualización obras paso Toma de Agua

Esta intervención forma parte de un plan más amplio de profundizaciones y representa el primer paso en su ejecución. La profundización en la zona de la Toma de Agua es una solicitud de la Cámara de Terminales y Puertos Privados del Paraguay (CATERPPA), basada en las recomendaciones de los navegantes.

El objetivo en esta área específica es remover las partes altas de fondo duro y, al mismo tiempo, rectificar la franja de navegación. Se espera que, una vez finalizadas las tareas de profundización, el canal tenga un ancho de 100 metros y una profundidad de 3,0 metros por debajo del cero del hidrómetro de Ituzaingó.





La Delegación Paraguaya de COMIP expone sobre los avances de obra y las particularidades del suelo en este sector. Las obras en este paso están divididas en cuatro lotes. En los Lotes 1 y 2, ya dragados, la semana pasada se llevó a cabo un relevamiento batimétrico que arrojó la persistencia de algunas puntas a repasar. Actualmente los trabajos se realizan en el Lote 3. Para este sector las últimas mediciones muestran un avance del 70%.

El lecho del río en este sector tiene un suelo mixto, que obliga al uso de una punta fresadora para la rotura de las partes duras, que luego son removidas por la draga junto con el material blando. Este procedimiento se había ensayado previamente en el paso Loro Cuarto.

En respuesta a la consulta del representante de la Prefectura Naval Argentina acerca de dónde se está realizando la descarga del material dragado, el expositor de COMIP Paraguay informa que las áreas de disposición están situadas en una zona de bancos de arena cercana a la isla Apipé.

Una vez concluidas las tareas de repaso en los Lotes 1 y 2, continuarán las obras en el Lote 4, que es el de mayor extensión, con el que quedarían completas las obras de esta etapa sobre el Paso Toma de Agua. Se prevé que, una vez finalizadas las obras en este paso, las tareas de dragado continúen en el paso Ituzaingó.

En el Anexo II se incluyen las planimetrías del relevamiento batimétrico del área de trabajo en el paso.

2. Modificación del horario de navegación.

Por motivo de las obras que se realizan en el paso Toma de Agua fue necesario restringir los horarios de navegación debido al trabajo de las maquinarias en esa zona. Por pedido de los armadores se estableció un nuevo horario para los trabajos (y para la navegación) de forma de aprovechar mejor los momentos del día óptimos para la navegación en función de la altura del río.

La modificación del horario tuvo una respuesta rápida por mérito del trabajo conjunto de ambas prefecturas.

Se acompaña como Anexo III la solicitud de cambio de horario de la COMIP a la PNA de Ituzaingó.

3. Licitación 2025.

Por parte de COMIP Paraguay, se expone el estado de situación del proceso licitatorio para las obras de dragado de la vía navegable. A la fecha está en trámite el pago de los anticipos financieros a las empresas adjudicatarias. Una de ellas, la empresa TOSA, tiene elaborado un plan de trabajo. La primera etapa abarca los pasos Itatí y Carayacito.

El plazo de la contratación es de 2 años, y se estima que en el transcurso del primer año se efectuarán las tareas más críticas de dragado en función de la navegabilidad.

Se solicita la presentación del cronograma de obra, así como que las empresas de dragado brinden a COMIP los datos necesarios de las embarcaciones, equipos de trabajo y



tripulaciones, con el fin de que la Prefectura Naval Argentina cuente con la información en tiempo y forma. COMIP Argentina destaca la importancia de esta información no tan solo en el ámbito de la mejora de la vía navegable sino de la seguridad en su sentido amplio en la zona; competencia fundamental de las Prefecturas.

4. Proyecto Zona de amarre.

La Delegación Argentina expresa la disponibilidad de los estudios realizados a la fecha del proyecto de solución para la Zona de Espera e invitó al representante de la CPTCP a una reunión técnica para determinar las necesidades para un proyecto ejecutivo de obra. El representante de esta institución, en conformidad con lo manifestado, informó que luego de una reunión entre los miembros de la CPTCP determinarán los participantes de esa reunión, con el fin de avanzar en la concreción de un proyecto ejecutivo.

5. Acuerdo operativo.

El acuerdo operativo binacional, que es necesario para definir las responsabilidades de las partes en la ejecución de la obra de la Zona de amarre, se deberá instrumentar mediante una Notas Reversales entre las Cancillerías de ambos países.

El proyecto de Nota Reversal trabajado entre COMIP Argentina y la Cancillería de este país –y que se incorpora al acta en el Anexo IV –, fue enviado a COMIP Paraguay.

Desde la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial de la Cancillería de Paraguay informan que el proyecto obra en su poder. Actualmente está siendo analizado desde la perspectiva jurídica. Informan que el siguiente paso consiste en el tratamiento entre las cancillerías de ambos países.

6. Convenio COMIP – ANPyN

De acuerdo con los cambios realizados en la estructura organizativa del estado relacionados con el manejo de las vías navegables, COMIP Argentina informa, que está en trámite un nuevo convenio con la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN), de creación reciente.

La nueva agencia asume las funciones que antes estaban a cargo de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y de la Administración General de Puertos.

El convenio que se tramita tiene por objeto que la ANPyN pueda colaborar con COMIP poniendo a disposición técnicos y equipos para llevar a cabo estudios del recurso hídrico en función de la navegación. Entre los estudios requeridos está el proyecto de señalamiento de la vía, la realización de planimetrías y batimetrías y otros estudios relacionados.

7. Proyecto Señalamiento

Sobre este proyecto, COMIP Paraguay hace una descripción de un proyecto de señalamiento anterior, que hace las veces de punto de partida para uno nuevo y actualizado. Este proyecto fue objeto de un proceso licitatorio en Paraguay que no prosperó. Se preveía la instalación de entre 80 y 90 señales del tipo boyas luminosas en el agua y balizas ciegas en tierra.





El representante de la Prefectura Argentina señala que sería de interés un enfoque conceptual para el proyecto que acompañe la dinámica natural del río, por sobre un enfoque alternativo en el que se trabaje para llegar a un canal definitivo y permanente. El representante de COMIP Paraguay coincide con el enfoque de la dinámica natural del río y señala que el proyecto que hay como antecedente tuvo esa orientación.

Los representantes de COMIP coinciden en la importancia de que el proyecto sea acompañado por una definición sobre el mantenimiento del sistema de señales.

Destacando la importancia de la agenda de trabajo, a las horas 11:05 se da por finalizada la presente reunión y se le encomienda a COMIP el envío del presente documento con los detalles expresados por los participantes.




Lic. HECTOR E. GUARDO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TRAMO
Comisión Mixta Argentina-Paraguaya del Río Paraná


Dra. TERESA ROSA SALATINO
SECRETARIA GENERAL
Comisión Mixta Argentina-Paraguaya del Río Paraná


Lic. Juan Pablo Esteche
Director de Administración y Finanzas
COMIP
Sede Asunción


ABOG. FREDDY AMANCIO AQUINO
Secretario General Sede Asunción
Comisión Mixta Paraguay Argentina del Río Paraná



ANEXO I

LISTADO DE PARTICIPANTES

REUNIÓN DEL GRUPO ENCARNACIÓN DEL 4 DE FEBRERO DE 2025

Participante	Organismo
Paraguay	
Pablo Esteche	COMIP Paraguay
Freddy Aquino	
Luis María Jara	
Lorena Quintana	
Germán Benítez	Ministerio de Relaciones Exteriores Dir. Cuenca del Plata y Navegación Fluvial
Rodrigo Caballero	
Diego Azqueta Secco	CPTCP
Daniel Donia	
Mariel Olivera	APPSA
Mauro Álvarez	ATRIA
Lucas Chamorro	EBY
Renato Sosa	CATERPA
Gabriel Pitta	Interbarge
Argentina	
Enrique Guardo	COMIP Argentina
Mercedes Sicardi	
Marcos Rebasa	
Néstor Kiferling	Prefectura Naval Argentina
Equipo de la Dirección de Tráfico	
Mariana Marasco	Agencia Nacional de Puertos y Navegación
Ariel Cherubini	
Alberto Fernández	
Javier Mancedo	
Adolfo Escobar Damus	Dir. Transporte Fluvial y Puertos (Prov. Corrientes)
Alberto Rolón	Puerto de Posadas



ANEXO II

SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO DE NAVEGACIÓN DE COMIP A PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

REUNIÓN DEL GRUPO ENCARNACIÓN DEL 4 DE FEBRERO DE 2025



Secretaría General COMIP <comip@comip.org.ar>

Remite Nota COMIP Delegación Paraguaya SG N° 01

1 mensaje

Secretaría General COMIP <comip@comip.org.ar>

6 de febrero de 2025, 12:01

Para: jp0451@gmail.com

Cc: Teresa Salatino <tsalatino@comip.org.ar>, Mercedes Sicardi <msicardi@comip.org.ar>

**Al Jefe de la Prefectura de Ituzaingó, Provincia de Corrientes.
Subprefecto José Santiago López**

Por medio del presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de remitir Nota COMIP Delegación Paraguaya SG N° 01/2025 mediante la cual se informa acerca de una solicitud realizada en el marco del Grupo de Trabajo Encarnación y a fin de poner a vuestra consideración un posible cambio de horario en la navegación por parte de los usuarios del Río Paraná.
Desde ya muchas gracias.

Atte
Secretaría General



7078-1034

Av Madero 942 13° piso

<http://www.comip.org.ar>**SG N° 01.pdf**

248K

*Comisión Mixta Paraguay-Argentina
del Río Paraná*
Delegación Paraguaya

NOTA COMIP SG N° 01

Asunción, 6 de febrero de 2025

Señor Director,

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el fin de informarle que el día lunes 3 de febrero del corriente año, mantuve una reunión en el marco del grupo de trabajo Encarnación. Durante la misma, recibí una solicitud de modificación del horario de navegación por parte de los usuarios del río Paraná. Esta propuesta surge debido a los niveles mínimos de agua registrados en los horarios actuales de navegación.

En consecuencia, los armadores y usuarios de esta vía navegable han propuesto ajustar el horario de navegación, sugiriendo que se modifique de 11:00 a 17:00 horas. Este cambio resultaría más favorable para agilizar el desplazamiento por la zona de obras (Paso toma de Agua), la cual está siendo intervenida actualmente por la empresa Dragapar.

En vista a lo expuesto, le solicito al Sr. Director, sus buenos oficios para mediar en esta situación ante la Prefectura Naval Argentina, confiando en que todas las acciones se están llevando a cabo de manera institucional.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.




Lic. Juan Pablo Esteche
Director de Gestión
COMIP
Sede Asunción

Al Sr.

Lic. Enrique Guardo

Director de Gestión del Tramo

COMIP - Delegación Argentina

Presente



ANEXO III

PLANIMETRIAS DEL RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO EN PASO TOMA DE AGUA

REUNIÓN DEL GRUPO ENCARNACIÓN DEL 4 DE FEBRERO DE 2025

AVANCE DRAGA PARANÁ I
TOMA DE AGUA
Km. 1455

Fecha Relevamiento 20 - 07 - 2024
Nivel Ituzaingó 0.50 m. a 0.90 m.

REFERENCIAS:			
	0.00 m.		0.0 m. a 1.0 m.
	1.0 m.		1.0 m. a 1.5 m.
	1.5 m.		1.5 m. a 2.0 m.
	2.0 m.		2.0 m. a 2.5 m.
	2.5 m.		2.5 m. a 3.0 m.
	3.0 m.		3.0 m. a 3.5 m.
	3.5 m.		3.5 m. a 4.0 m.
	4.0 m.		4.0 m. a 5.0 m.
	5.0 m.		5.0 m. a 6.0 m.
	6.0 m.		6.0 m. a 7.0 m.
	7.0 m.		7.0 m. a 8.0 m.
	8.0 m.		8.0 m. a 9.0 m.
	9.0 m.		9.0 m. a 10.0 m.
	10.0 m.		> 10.0 m.
	Avance		
	A profundizar		
	Ejes de Dragado		
	Canal medio		
	Zona de profundización		
	Zona de refulado		
	Ubicación draga		

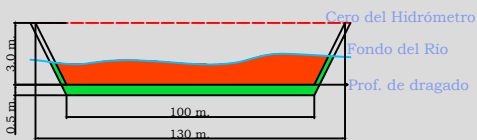
Profundidades > 3.0 m.
bajo el "0"

DRAGA PARANÁ I
Jueves, 13/03/27 19:00 Hs.
Ubicación: **LOTE 03**

Este **531.252**
Norte **6.950.120**
Eje 03 _ LOTE 03_ FINAL DE EJE
Avance 175 metros / 175 metros
07 / 07

DATOS DEL CANAL PROYECTADO

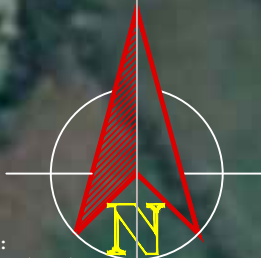
Long. promedio : 325 metros.
Ancho : 100 metros.
Prof. De dragado : 3.0 metros bajo el "0" de Ituzaingó
Prof. sobre dragado : 0.50 metros.
Pendiente cada veril : 5%
Volumen estimado : **6487 m3.**
Coef. abultamiento : 15%

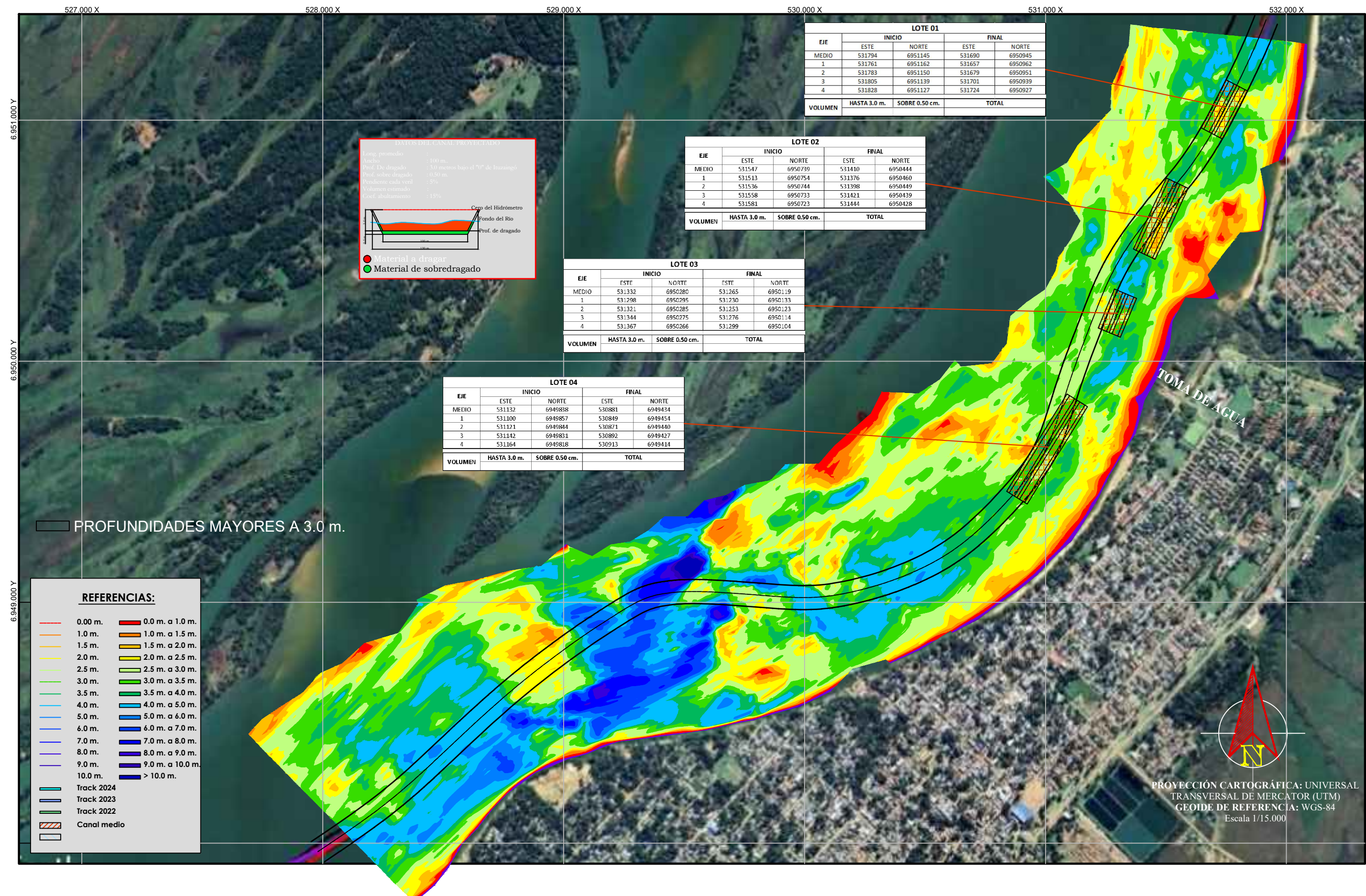


Material a dragar
 Material de sobredragado



PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA:
UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM)
GEOIDE DE REFERENCIA: WGS-84
Escala 1/7.500





RÍO PARANÁ TRAMO COMIP

Rea. de Paraguay - Rea. Argentina
DNH: ESTUDIOS BATIMÉTRICOS

ESCALA 1/15.000
0 100 200 300 400 500
EDICIÓN: MAYO 2024

PROYECCIÓN UTM
ELIPSOIDE WGS 84
ZONA 21 J
Imagen Google Satellite

Fecha de relev. 20 y 21 de julio de 2024
Hidrómetro de referencia: Ituzaingó
Nivel de la fecha varia de 0.5 m. a 1.0 m.
Profundidades expresadas en metros

PASO ITUZAINGÓ A TOMA DE AGUA
RÍO PARANÁ - Km. 1453 al 1457



ANEXO IV

**PROYECTO DE ACUERDO OPERATIVO ZONA DE AMARRE
REUNIÓN DEL GRUPO ENCARNACIÓN DEL 4 DE FEBRERO DE 2025**

La COMISIÓN MIXTA ARGENTINO PARAGUAYA del RÍO PARANÁ presenta sus atentos saludos al Señor Director y eleva para su consideración y análisis la propuesta remitida por la sede Asunción de esta Comisión, de un Entendimiento Operativo para su evaluación y suscripción entre ambos países.

El mismo tiene como antecedentes recientes la Nota VMREI/DGCE/DCPNF/302/19 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay de fecha 5 de noviembre de 2019, y posterior Entendimiento Operativo suscripto con fecha 11 de noviembre de 2019 por ambos países, relativos a las gestiones para la realización de las obras prioritarias identificadas para el mejoramiento de la navegabilidad del Río Paraná, en el tramo compartido por ambos países.

En igual sentido se expresa el documento adjunto, el que considera la definición de infraestructura de zonas de amarre y/o espera y el señalamiento de la vía para su utilización diurna y nocturna, en pos de la optimización de la navegación y su eficiencia económica para ambas Repúblicas.

Merece adelantarse que, sobre el particular, existe una propuesta de financiamiento de las obras por la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata (CPTCP) a través de sus empresas asociadas, la que asumirá íntegramente el costo de la infraestructura, sin reclamo y/o solicitud alguna de reintegro a los gobiernos de ambas repúblicas.

Dada la especialidad de la infraestructura propuesta y las ubicaciones definidas como optimas, se hace constar que el alcance del proyecto será puesto a conocimiento de la Entidad Binacional Yacyretá para su evaluación en el marco de los objetivos de ese organismo.

Importante resulta hacer saber que el objeto del documento en remisión, refleja las necesidades de los usuarios de la vía navegable y cuenta con el consenso de los puertos públicos y privados del tramo de competencia de esta COMISION.

La COMISIÓN MIXTA reitera su disposición para cualquier mayor aclaración sobre el particular y la consideración de su más alta estima.




Lic. José A. LÓPEZ
Delegado Argentino
Comisión Mixta del Río Paraná

AL SEÑOR DIRECTOR de la
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS VINCULADOS A LA CUENCA DEL PLATA – DICOR
Ministro Fernando VALLINA PADRO
S _____ / _____ d

Asunción,

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de referirme al estado actual y al desarrollo de la vía navegable en el tramo compartido del río Paraná y a la realización de obras para su mejoramiento.

Estas cuestiones fueron oportunamente asignadas por nuestros Gobiernos a la COMISIÓN MIXTA PARAGUAYO ARGENTINA del RÍO PARANÁ -COMIP-, al designarla Administradora Fluvial, por el Canje de Notas del 26 de marzo de 1992. En el marco de su actividad se han suscriptos documentos previos, como el Entendimiento Operativo de fecha 11 de noviembre de 2019 y la nota VMREI/DGCE/DCPNF/302/19 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, del 5 de noviembre de 2019, relativa a las gestiones para la realización de las obras identificadas como prioritarias para promover las condiciones favorables para la navegabilidad del Río Paraná, en el tramo compartido por ambos países. En este documento se confirmó la decisión de mi Gobierno de disponer los recursos para el financiamiento de las obras necesarias en determinados pasos críticos.

El desarrollo productivo en la región, la operación de nuevas terminales portuarias y el aumento sostenido de los volúmenes de transporte, convocan a nuestros países a revisar la infraestructura detectada como necesaria para la optimización de la navegación del tramo compartido; su eficiencia económica y la sostenibilidad ambiental.

Con los múltiples estudios realizados y su constante actualización en el marco del Grupo de Trabajo Binacional creado a tales fines con la coordinación de la COMISIÓN MIXTA ARGENTINO PARAGUAYA DEL RÍO PARANÁ, pudo avanzarse en la definición de las necesidades concretas que requiere la navegabilidad en la zona

En primer lugar, ratificar los acuerdos arribados en relación a la traza y las intervenciones necesarias sobre los pasos críticos, conforme los resultados de los estudios batimétricos en constante desarrollo.

En segundo lugar, la necesidad de contar con infraestructuras de amarre aguas arriba y abajo de la esclusa de Yacyretá para facilitar el armado y desarmado de los convoyes de barcazas y los tiempos de espera necesarios para su trasposición.

Por último, el señalamiento de la vía navegable que permitirá la circulación durante las veinticuatro horas del día

En el marco de lo expuesto, sobre la base del Tratado de la Cuenca del Plata de 1969, y tomando como antecedente los trabajos que se vienen realizando en el marco de la COMIP, los estudios técnicos aportados y las necesidades expuestas en sus informes, tengo el honor de proponerle el siguiente entendimiento operativo:

1. Las instituciones competentes de la República del Paraguay continuarán las intervenciones necesarias a fin de mantener y mejorar la navegación en los pasos críticos y la navegabilidad integral del tramo. Estas intervenciones comprenderán los planes de cuidado de los canales de navegación del tramo compartido, la regularización, canalización, dragado, balizamiento de dicho tramo, a su exclusivo cargo, desistiendo expresamente de cualquier reclamo indemnizatorio y/o compensatorio por los trabajos a ejecutar y/o situaciones que pudieran surgir de los mismos.

2. El/Los responsables de las obras responderán también ante cualquier reclamo de terceros y deberán contratar los seguros necesarios que cubran cualquier contingencia que pudiera producirse en temas ambientales y de seguridad de las embarcaciones, entre otras. Para la realización de los trabajos mencionados en el punto anterior y en aquellos que se determine en el presente entendimiento, y los que de éste se deriven, se autorizará el ingreso de personas y maquinarias a las aguas bajo jurisdicción de la República Argentina.
3. La COMIP, en su carácter de organismo Internacional conformado por ambos países con facultades de administradora fluvial del tramo compartido, elevará a las instituciones técnicas competentes de ambos países, un plan de obras de balizamiento y señalamiento del tramo compartido que atiendan la mejor navegación diurna y posibiliten la navegación nocturna de dicho tramo
4. En todas las acciones y obras planificadas se instrumentará la participación de las autoridades portuarias de ambos países, para garantizar la coordinación conjunta de su ejecución
5. Para el mejoramiento de la navegabilidad será priorizado el Proyecto de ZONAS DE ESPERA en las inmediaciones de la Esclusa de Yacyretá (aguas abajo y aguas arriba). Permitirá disponer amarraderos seguros que faciliten y permitan el fraccionamiento y la mejora en seguridad y tiempos de la navegabilidad en el tramo compartido. Las instituciones competentes definirán la óptima localización de los mismos de acuerdo a las alternativas técnicas presentadas, mediante la aprobación de los proyectos ejecutivos que se presenten a su consideración.
6. La construcción de este Proyecto será financiada por la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata (CPTCP), a través de sus empresas asociadas, y deberá contemplar la participación de la COMIP, de las autoridades competentes de la República Argentina y de la Entidad Binacional Yacyretá. Esta participación deberá involucrar la definición, desarrollo, impulso y ejecución de los estudios y procedimientos para la obtención de la documentación necesaria para alcanzar el nivel de factibilidad técnica, económica y ambiental del proyecto como paso previo al inicio de la obra.
7. En todas las acciones vinculadas al presente Entendimiento Operativo serán atendidas las consideraciones ambientales que a tales fines fije la autoridad de aplicación, manteniendo el análisis de las cuestiones ambientales referidas en el punto 6 del Entendimiento Operativo de fecha 11 de noviembre de 2019.

En el caso de que esta propuesta sea satisfactoria para su Gobierno, la presente nota y la de Vuestra Excelencia de igual texto y de la misma fecha, constituirán un entendimiento operativo entre las Partes, que brindará el marco para dar inicio a los trabajos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870 "



Ministerio de Relaciones Exteriores

VMREI/DGCE/DCPNF/N°341/19

Asunción, 11 de noviembre de 2019

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de referirme a la emergencia hidrológica para la navegación en el tramo compartido del río Paraná, declarada por la Comisión Mixta Paraguay Argentina del Río Paraná (Comip), creada por el "Convenio para Estudio del Aprovechamiento de los Recursos del Río Paraná", suscripto el 16 de junio de 1971, y por la Administración Nacional de Navegación y Puertos de la República del Paraguay, así como las demandas del sector productivo de ambos países de realizar obras de dragado en pasos críticos para permitir el transporte de la cosecha a través de esta vía navegable.

Al respecto, me permito reiterar los términos de mi nota VMREI/DGCE/DCPNF/302/19, del 5 de noviembre de 2019, relativa a las gestiones que se vienen desarrollando para la realización de las obras identificadas como prioritarias que permitan contar con condiciones favorables para la navegabilidad del Río Paraná compartido por nuestros países, y por la que se confirmó la decisión del Gobierno de la República del Paraguay de disponer de los recursos para el financiamiento de las obras necesarias en determinados pasos críticos, en el tramo entre la Represa Yacretá y la confluencia con el río Paraguay.

En el marco de lo anterior, sobre la base del Tratado de la Cuenca del Plata de 1969 y tomando como antecedente los trabajos que se vienen realizando en el marco de la Comip, en particular el informe de avance – pasos urgentes del Proyecto "Mejora de vía navegable tramo Comip" de octubre-noviembre de 2019, y en la Mesa Bilateral de Navegación y Temas Fluviales, tengo el honor de proponerle el siguiente entendimiento operativo:

1. Las instituciones competentes de la República del Paraguay realizarán las intervenciones necesarias a fin de normalizar la navegación en los pasos críticos identificados en los planos adjuntos, a su exclusivo cargo, desistiendo expresamente de cualquier reclamo indemnizatorio y/o compensatorio por los trabajos a ejecutar y/o situaciones que pudieran surgir de los mismos.

2. Para la realización de los trabajos mencionados en el punto anterior se autorizará el ingreso de personas y maquinarias a las aguas bajo jurisdicción de la República Argentina.

...//...

A Su Excelencia
Embajador **Jorge Marcelo Faurie**
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires, República Argentina

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"



Ministerio de Relaciones Exteriores

2

...//...

3. En virtud al estado de emergencia, la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la República Argentina, emitirá las autorizaciones pertinentes, en tanto se gestione el trámite correspondiente a la excepción prevista en el artículo 6° del Decreto Ley de Cabotaje nacional N°19492/44, para el caso de que los trabajos no se ejecuten con embarcación de bandera argentina, y se presente la documentación vinculada a los seguros contemplados y acreditación de los artefactos navales que se proyecten utilizar.

4. Se instrumentará la participación de los agentes de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la República Argentina en los trabajos proyectados para garantizar la coordinación conjunta de su ejecución, notificando a dicho organismo 72 (setenta y dos) horas hábiles con anterioridad a la fecha de inicio y finalización del trabajo.

5. El responsable de la obra responderá también ante cualquier reclamo de terceros y deberá contratar los seguros necesarios que cubran cualquier contingencia que pudiera producirse en temas ambientales y de seguridad de las embarcaciones, entre otras.

6. Asimismo, serán atendidas las consideraciones ambientales manifestadas en el punto 5 del "Informe de Avance – Pasos Urgentes" elaborado por el Grupo de Trabajo de Navegación en el tramo compartido de la Comip.

Si las propuestas precedentes fueran aplicables por las instituciones competentes de su Gobierno, la presente nota y la de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad, constituirán un entendimiento operativo que brindará el marco para dar inicio a los trabajos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2019

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de referirme a su Nota, en relación a la realización de obras de dragado en el tramo compartido del Río Paraná.

Al respecto, tengo a bien expresar la plena conformidad de la República Argentina con el contenido de la mencionada misiva, que indica lo siguiente:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de referirme a la emergencia hidrológica para la navegación en el tramo compartido del río Paraná, declarada por la Comisión Mixta Paraguay Argentina del Río Paraná (COMIP), creada por el "Convenio para Estudio del Aprovechamiento de los Recursos del Río Paraná", suscripto el 16 de junio de 1971, y por la Administración Nacional de Navegación y Puertos de la República del Paraguay, así como las demandas del sector productivo de ambos países de realizar obras de dragado en pasos críticos para permitir el transporte de la cosecha a través de esta vía navegable.



A S. E. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D. ANTONIO RIVAS PALACIOS
ASUNCIÓN

Al respecto, me permito reiterar los términos de mi nota VMREI/DGCE/DCPNF/302/19, del 5 de noviembre de 2019, relativa a las gestiones que se vienen desarrollando para la realización de las obras identificadas como prioritarias que permitan contar con condiciones favorables para la navegabilidad del Río Paraná compartido por nuestros países, y por la que se confirmó la decisión del Gobierno de la República del Paraguay de disponer de los recursos para el financiamiento de las obras necesarias en determinados pasos críticos, en el tramo entre la Represa Yacyretá y la confluencia con el río Paraguay.

En el marco de lo anterior, sobre la base del Tratado de la Cuenca del Plata de 1969 y tomando como antecedente los trabajos que se vienen realizando en el marco de la COMIP, en particular el informe de avance – pasos urgentes del Proyecto “Mejora de vía navegable tramo COMIP”, de octubre-noviembre de 2019 y en la Mesa Bilateral de Navegación y Temas Fluviales, tengo el honor de proponerle el siguiente entendimiento operativo:

1. Las instituciones competentes de la República del Paraguay realizarán las intervenciones necesarias a fin de normalizar la navegación en los pasos críticos identificados en los planos adjuntos, a su exclusivo cargo, desistiendo expresamente de cualquier reclamo indemnizatorio y/o compensatorio por los trabajos a ejecutar y/o situaciones que pudieran surgir de los mismos.
2. Para la realización de los trabajos mencionados en el punto anterior se autorizará el ingreso de personas y maquinarias a las aguas bajo jurisdicción de la República Argentina.
3. En virtud al estado de emergencia, la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la República Argentina, emitirá las autorizaciones pertinentes, en tanto se gestione el trámite correspondiente a la excepción prevista en el artículo 6° del Decreto Ley de Cabotaje nacional N°19492/44, para el caso de que los trabajos no se ejecuten con embarcación de bandera argentina, y se presente la documentación vinculada a los seguros contemplados y acreditación de los artefactos navales que se proyecten utilizar.



4. Se instrumentará la participación de los agentes de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante de la República Argentina en los trabajos proyectados para garantizar la coordinación conjunta de su ejecución, notificando a dicho organismo 72 (setenta y dos) horas hábiles con anterioridad a la fecha de inicio y finalización del trabajo.

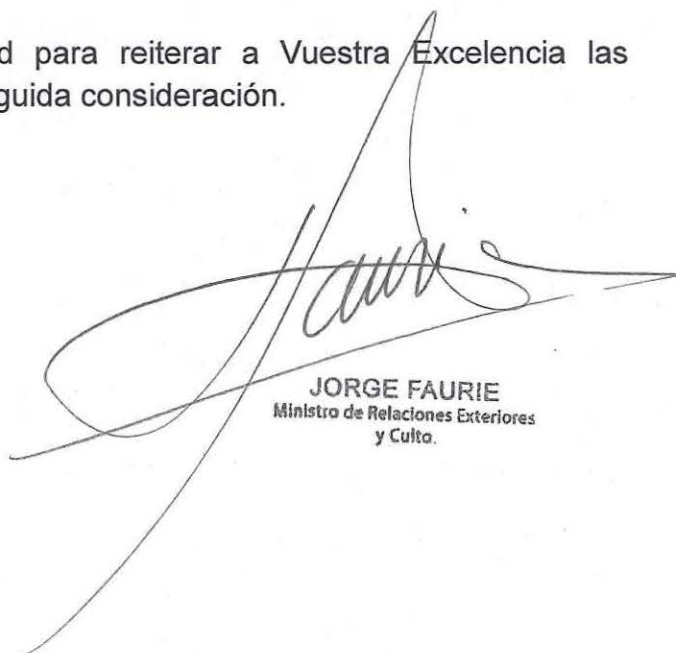
5. El responsable de la obra responderá también ante cualquier reclamo de terceros y deberá contratar los seguros necesarios que cubran cualquier contingencia que pudiera producirse en temas ambientales y de seguridad de las embarcaciones, entre otras.

6. Asimismo, serán atendidas las consideraciones ambientales manifestadas en el punto 5 del "Informe de Avance – Pasos Urgentes" elaborado por el Grupo de Trabajo de Navegación en el tramo compartido de la COMIP.

Si las propuestas precedentes fueran aplicables por las instituciones competentes de su Gobierno, la presente nota y la de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad, constituirán un entendimiento operativo que brindará el marco para dar inicio a los trabajos."

En virtud de esta conformidad, la presente nota y la de Vuestra Excelencia constituirán un entendimiento operativo que brindará el marco para dar inicio a los trabajos necesarios a fin de normalizar la navegación en los pasos críticos identificados en los planos adjuntos a su comunicación.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



JORGE FAURIE
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto.